212695
R. Dir. 186/4.165
SP/ff

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 149/4.125. TARIFAS PUERTO CARMELO. PRORROGAR.

Montevideo, 13 de abril de 2023.

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 149/4.125 de fecha 06/04/2022.

RESULTANDO:

I. Que mediante la citada se bonificó un 60% de la tarifa de pasajero embarcado para las operativas de pasajeros de Buques de frecuencia regular, un 80% la tarifa de pasajero embarcado para las operativas de pasajeros de excursiones turísticas, y un 60% la tarifa uso terminal de pasajeros en el Puerto de Carmelo por el plazo de 12 meses desde el 01/04/2022.

II. Que el Artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/021 establece que: "(...) *Para las actividades comerciales que se desarrollaren en los mismos rige lo dispuesto en* (...) *los Decretos del Poder Ejecutivo N° 533/993 y 534/993, de 25 de noviembre de 1993 en lo referido a las tarifas establecidas para el Puerto de Montevideo."*

III. Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 105/998 "*En todos los casos no previstos expresamente en esta estructura tarifaria se aplicará la vigente para la Administración Nacional de Puerto*".

IV. Que, para el embarque de pasajeros en el Puerto de Carmelo, no existiendo actualmente una tarifa expresamente prevista en la estructura tarifaria del Decreto del Poder Ejecutivo N° 105/998, corresponde aplicar la tarifa prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 533/993 numeral 1.5 "Pasajeros", sustitutiva de Uso de Puerto y 2 horas de muellaje en Buque fluviales, para el Puerto de Montevideo, que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 534/993, se devenga por cada pasajero que se embarque en Buques fluviales destinados a este tráfico.

V. Que para el caso de uso de infraestructura de terminal, no existiendo actualmente una tarifa expresamente prevista en la estructura tarifaria del Decreto del Poder Ejecutivo N° 105/998, corresponde aplicar la tarifa prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 533/993 numeral 1.9 - Terminal de Pasajeros, incorporada por Decretos del Poder Ejecutivo N° 123/011 y N° 282/016.

VI. Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/999 en su Artículo 61° Bonificaciones y Exenciones establece que el cuerpo normativo tarifario podrá proponer bonificaciones o exenciones del pago de cánones y tarifas para los casos excepcionales de Buques y cargas que, por aplicación de regímenes estatales especiales, convenios de reciprocidad o interés público, se considere oportuno.

CONSIDERANDO:

I) Que la Administración Nacional de Puertos promueve el desarrollo del Puerto de Carmelo como puerto comercial asociado al tráfico de pasajeros.

II) Que existe la potencialidad para el desarrollo de tráfico de pasajeros regular así como también de excursiones turísticas.

III) Que los niveles tarifarios establecidos para el Puerto de Montevideo responden a un nivel de infraestructura y prestación de servicios superiores al Puerto de Carmelo.

IV) Que es de suma importancia contar con un marco tarifario atractivo y competitivo para el Puerto de Carmelo.

V) Que la División Desarrollo Comercial sugiere renovar la tarifa vigente dispuesta en Resolución de Directorio N° 149/4.125 de fecha 06/04/2022.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.165, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Prorrogar la Resolución de Directorio N° 149/4.125 de fecha 06/04/2022 por el plazo de 12 meses a partir de su vencimiento.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe Comercial que luce en actuación N° 53.

Notificar al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Sistema Nacional de Puertos - Unidad Puerto de Carmelo, al Área Gestión Administrativa Financiera y al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.